

Las cuantías expuestas son las correspondientes a la anualidad 2026, en caso de que este Plan Estratégico tuviese continuidad en futuras anualidades las cuantías serán aquellas que resulten consignadas en los correspondientes presupuestos anuales de esta administración.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

- Concesión de una subvención directa nominativa a cada entidad que realiza la actividad en el ámbito educativo o de formación y convocatorias públicas mediante concurrencia competitiva.
- Fechas de Concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio o a lo largo de cada ejercicio según conveniencia.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración y tramitación de procedimiento de convocatoria pública para libre concurrencia.

· **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa de cada subvención concedida.
- Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas.

El centro Gestor elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11º

ASOCIACIONES QUE TRABAJAN CON ALUMNADO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Facilitar los medios a las asociaciones y entidades dedicadas al trabajo con alumnado de características especiales, autismo y otros.

· **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación.

· **SECTOR ALQUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones que trabajan con alumnado de educación inclusiva, autismo y otros.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Facilitar a las entidades que trabajan en beneficio de alumnado con necesidades especiales, la dotación para su funcionamiento y el desarrollo de las actividades terapéuticas que le son propias.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** De carácter permanente con periodicidad anual, acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.

· **COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO:** 80.000,00€ o aquella cuantía que resulte, en su caso, de los importes consignados en los correspondientes presupuestos anuales futuros de esta administración.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES/FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Ministerio de Educación y Formación Profesional

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
14/23123/48900	Asoc. TEAMA	Subv. Atención personas con discapacidad/autismo	63.000,00 €
14/23300/48902	Asoc. Autismo Melilla	Subv. Programa personas con autismo	63.000,00 €
TOTAL			126.000,00 €

Las cuantías expuestas son las correspondientes a la anualidad 2026, en caso de que este Plan Estratégico tuviese continuidad en futuras anualidades las cuantías serán aquellas que resulten consignadas en los correspondientes presupuestos anuales de esta administración.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

- Concesión de una subvención directa nominativa a cada Asociación por importe variable en atención a número de alumnado atendido y actividades.
- Fechas de concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio